



ANIVERSARIO

ISSN: 0798-1171 e-ISSN: 2477-9598

Depósito legal pp. 197402ZU34

Esta publicación científica en formato digital
es continuidad de la revista impresa



REVISTA DE FILOSOFÍA

Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad del Zulia
Maracaibo - Venezuela

Nº 102
2022 -3
Septiembre - Diciembre

Revista de Filosofía

Vol. 39, N°102, 2022-3, (Sep-Dic) pp. 376-387

Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

**Vigencia de las sociedades justas frente a los actuales recursos
financieros**

Validity of Fair Societies Compared to Current Financial Resources

Gerardo Francisco Ludeña González

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4433-9471>

Universidad César Vallejo - Lima - Perú

gludenag@ucv.edu.pe

Diana Elizabeth Castillo Silva

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2086-1049>

Universidad César Vallejo – Lima - Perú

dcastillo@ucv.edu.pe

Alexander Masías Benavides Román

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0398-938X>

Universidad César Vallejo – Lima - Perú

benavidesro22@ucvvirtual.edu.pe

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7045767>

Resumen

La investigación tiene el objetivo de analizar la vigencia de las sociedades justas frente a los actuales recursos financieros; sobre todo en Latinoamérica. Es un estudio bibliográfico de carácter diacrónico desde el enfoque racionalista y descriptivo. Aborda el desarme de la capacidad de vigilancia estatal ante los hechos financieros como impulso que multiplica los ilícitos financieros. Identifica el descuido de las operaciones mediadas por las monedas digitales como incentivo para el lavado de activos proveniente de la corrupción y el tráfico de armas, personas y drogas. Solicita la participación de las comunidades en las acciones que controlan los eventos económicos; específicamente, poner a disposición de estas las posibilidades que el instrumento permite. Se considera que la manifestación de las democracias es viable al condicionar las prácticas colectivas a la manifestación de los derechos humanos; favor, toda vez, a las coexistencias justas.

Palabras clave: Criptodivisas; Lavado de Activos; Derechos Humanos; Sociedades Justas; Vigilancia y Control Comunal.

Recibido 04-06-2022 – Aceptado 13-08-2022

Abstract

The research has the objective of analyzing the validity of just societies in the face of current financial resources; especially in Latin America. It is a bibliographical study of diachronic character from the rationalist and descriptive approach. It deals with the disarmament of the state's surveillance capacity in the face of financial events as an impulse that multiplies financial crimes. It identifies the neglect of operations mediated by digital currencies as an incentive for money laundering from corruption and arms, people and drug trafficking. It requests the participation of the communities in the actions that control the economic events; specifically, make available to them the possibilities that the instrument allows. It is considered that the manifestation of democracies is viable by conditioning collective practices to the manifestation of human rights; favor, every time, to fair coexistence.

Keywords: Cryptocurrencies; Money Laundering; Human Rights; Fair Societies; Community Surveillance and Control.

Introducción

El lavado de activos constituye un ilícito que afecta las economías nacionales y globales; a este delito el empleo de las criptomonedas puede servir para insertar en el mercado legal fondos provenientes de actos ilegales; de ahí el principal peligro del uso de este instrumento financiero. Pues, bien, significa un franco atentado contra los derechos humanos al asentar el empleo del usufructo de la criminalidad. Entonces, haberes provenientes de la corrupción, el tráfico de personas, armas y drogas se hacen de uso legal. El riesgo radica, justamente, en brindar estrategias de sobrevivencia y fomento de las actividades delictivas que desbistan cualquier posibilidad de coexistencia justas por parte de las comunidades.

Recalca que la criptomoneda es un instrumento financiero que lejos está en sí ser bueno o malo. Dependiendo de su empleo derivan efectos positivos o negativos a la sociedad. Ante el incentivo al delito que el lavado de activos significa; destaca el servicio a las sociedades que ofrecen las monedas virtuales comunitarias.

Por su parte, en Portugal, la moneda social Lixo se obtiene como recompensa al reciclar residuos en la localidad de Campolide. También puede utilizarse en los comercios del municipio, **promoviendo la gestión sostenible de residuos y la economía local**. Entretanto, en una ciudad de tamaño medio como la británica Bristol (400.000 habitantes) utilizan de forma creciente su Bristol Pound. Con las “libras de Bristol” se puede pagar de forma física y online a pequeños comercios adheridos. A través de ello, sus promotores se proponen, entre otros, **“evitar que el dinero termine en paraísos fiscales.”**¹

¹ LA REVISTA TRIODOS. (2017) *¿Son las Monedas Alternativas más Ética?* Recuperado de: <https://revista-triodos.com/articulos/2018/son-las-monedas-alternativas-mas-eticas> en mayo de 2022.

Sucede que las legislaciones cuentan con recursos jurídicos que buscan identificar el indebido empleo de la estrategia, detener la reproducción de las violaciones a la justicia; ente ellas destacan las casaciones, plenos jurisdiccionales, plenos extraordinarios casatorios, entre otros. Se busca que el empleo de las criptomonedas no signifique en todo caso lesionar los modos de convivencia. De esta manera, resaltan los ejemplos de buen uso del recurso que a las comunidades les es posible.

Las personas que adquieren activos de manera ilícita, necesitan insertarlo en mercados legales al darle apariencia lícita; buscan que las autoridades no puedan encontrar indicios que permitan iniciar una investigación por lavado de activos. Impulsa esto modificaciones en los marcos jurídicos nacionales e internacionales con el fin de identificar los delitos; así, apresar y juzgar los causantes de las infracciones, desestructurar las tramas de lavado de capital. A su vez, evitar la continuidad de las infracciones.

La forma tradicional de intercambio de capital involucra el porte físico de dinero a través de entidades financieras que admiten proteger las transacciones; permitiendo al Estado constatar la legalidad de la actividad financiera nacional. Sin embargo, las rigurosidades de los controles estatales muchas veces son evadidas consintiendo la legalización de activos obtenidos a través de medios ilícitos.

Frente al hecho, el empleo de monedas digitales condesciende el lavado de activos siempre y cuando los marcos económicos y jurídicos no posean eficiencia cónsona con la actividad. Quiere decir, ante la salida fácil y poco realista de impedir el empleo de las criptomonedas como contención del delito; la realidad exige mayores controles, eficiencia en la vigilancia de las transacciones virtuales, toda vez que el lavado de dinero sucede a través del empleo de moneda física o virtual; mediada a través de las nuevas tecnologías económicas o los medios tradicionales.

Para que las violaciones a la ley sean contenidas, es requisito que los Estados dispongan de una amplia serie de estrategias que admitan vigilar y controlar las actividades económicas. Toda vez que el empleo de las monedas digitales brinda una amplia serie de oportunidades financieras a las comunidades; destaca el uso de la moneda ecológica y social, como ejemplos.

Como control se recomienda la instauración de una hoja de registro contable personal al que cualquier usuario de la red puede acceder y verificar los movimientos de capitales. Sumado, contar con una billetera electrónica administrada por un software controlado por algoritmos inteligentes repartidos entre usuarios para facilitar el intercambio de información.² En el caso que los Estados deseen servirse del instrumento económico, estas estrategias jurídicas demuestran gran utilidad para evitar los ilícitos; asintiendo a las sociedades servirse del recurso.

² HERNÁNDEZ, P. (2019). *Propuesta de Regulación de las Criptomonedas al Incorporarlo al Sistema Financiero Mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://132.248.9.195/ptd2019/agosto/0794911/0794911.pdf>

Es un estudio bibliográfico de carácter diacrónico articulado desde el enfoque racionalista y descriptivo. Busca analizar la vigencia de las oportunidades justas frente los actuales recursos financieros.³ Las publicaciones arbitradas de soporte epistemológico transversal se obtienen desde la búsqueda en bases de datos de alto impacto.⁴ La relevancia y objetividad del instrumento es verificada para corregir sesgos e inconsistencias; los resultados son reflejados, organizados e integrados de acuerdo con las correspondientes categorías de estudio.

Desarrollo

Retos ante la economía problematizada

En primera instancia, destaca el hecho problematizador que el empleo de la criptomoneda enfrenta la estructura del Estado moderno, al presentar procedimientos económicos que cancelan la hegemonía económica de los Bancos Centrales. Usualmente, estas entidades financieras sirven al Estado para determinar, fijar los rigores del hacer económico nacional. Admite estabilizar o provocar devaluación de la moneda al establecer las políticas de cambio monetario, entre otros haberes. Muy especialmente consiente vigilar y controlar la actividad bancaria privada; así, identificar los ilícitos con la finalidad de contenerlos, detener y procesar a los infractores.

Ahora bien, la moneda digital se salta los fijos controles financieros fijados por el Banco Central asintiendo ingresar al mercado nacional dinero procedente de actividades ilícitas. Al considerar que los crímenes relacionados con el tráfico de personas, armas, drogas y la corrupción política genera gran masa de capital que debe ser insertada al mercado legal. Es decir, la criptomoneda es susceptible de asentir este tipo de fraude.

Consecuentemente, es imperioso establecer rigurosas estrategias de vigilancia y control de las actividades financieras, con la finalidad de evitar los fraudes. Más bien, servirse los Estados y comunidades de las muchas oportunidades que la herramienta admite.

Quiere decir que la salida fácil de prohibir el empleo de la moneda digital, significa un silencio jurídico que deja en indefensión a las comunidades ante el evento financiero fraudulento. También, el control de recurso consiente servir a las comunidades para fomentar el fortalecimiento del mercado interno, como es el caso de varias colectividades en Europa, principalmente comunidades en Portugal. Se suma, la denominada moneda ecológica, que implica invertir en el fortalecimiento de la salud ambiental.

³ BERNAL, C. (2010). *Metodología de la Investigación Científica-Administración Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. 3ra Edición ed. Pearson Educación. Palma. Colombia. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

⁴ PACHECO, A; CRUZ, M. (2006). *Metodología Crítica de la Investigación, Procedimientos y Técnicas*. Ceca. Distrito Federal. México.

Ahora bien, se cita el origen del lavado de activos en la oposición de usura por parte de la iglesia católica durante la Edad Media. Se suma, la prohibición del contrabando de bebidas alcohólicas, juego y prostitución en la década de 1920 en los Estados Unidos.⁵ El primer antecedente legal que busca detener el lavado de activos se escribe en 1986 mediante la aprobación de la *Ley de Control de Blanqueo de Capitales*, Money Landering Control Act.

La *Convención de las Naciones Unidas sobre Drogas* de 1988, conocida como la *Convención de Viena* resulta es el primer instrumento jurídico internacional contra la lucha del lavado de activos. Le sigue, *La Declaración de Principios de Basilea* de 1988; así mismo, en 1990 se establece *El Convenio* que busca evitar el blanqueo, identificación, embargo y confiscación de los productos del delito desde la Comunidad Europea, hoy denominada Unión Europea. En el año 2000 se establece *La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, la denominada *Convención de Palermo* de 2000; la cual es aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, seguidamente el Grupo de Acción Financiera (GAFI) en el año 2001 amplía sus recomendaciones con políticas estratégicas en la lucha para combatir este delito.⁶

El dinero digital adquiere valor de manera muy distinta a la moneda física, ésta última ampliamente respaldada por procedimientos financieros amparados y regulados por el marco jurídico estatal. La moneda digital, también es llamada criptodivisa o criptomoneda, está respaldada por un sistema que encripta mediante precisas reglas y normativas que consisten en aprobar el intercambio de denominación de la moneda para operar dentro de una base de datos que trabaja únicamente con el sistema de seguridad llamada Blockchain.

Desde otro punto de vista, la criptodivisa dispone procedimientos y operaciones que consienten la revalorización constante del instrumento. Quiere decir que la oferta y demanda al intercambiar la moneda sirve para determinar su valor. Esta moneda cuenta con un sistema de seguridad basada en encriptar toda la información correspondiente al usuario; de modo tal que no sufra el robo de los datos, falsificación de la cuenta y la alteración de las operaciones realizadas en el ambiente virtual.⁷

Una de las monedas digitales más utilizada es Ethereum, implementada a través del programa Blockchain; autoriza a los creadores del sistema a implementar aplicaciones digitales seguras que consienten realizar contratos a través de internet sin ningún temor. El Ethereum es lanzado al mercado virtual en el año 2013 a través de Vitalik Buterin, quien programa el sistema.⁸

⁵ PASTRANA, J. (2017). *El Delito Precedente en el Delito de Lavado de Activos*. Pacífico S.A.C. Lima. Perú.

⁶ *Ibidem*.

⁷ MIRANDA DEL SOLAR, J. J.; SCHWARZ DÍAZ, M. G. (2019). *Algoritmo Genético con Tecnología Blockchain para Reducir la Entropía de una Cadena de Suministro*. Hacia la transformación digital. Actas Del I Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas., pp. 211–223. Recuperado: <https://hdl.handle.net/20.500.12724/8758>

⁸ HERNÁNDEZ, P. (2019). *Propuesta de Regulación de las Criptomonedas al Incorporarlo al Sistema*

El lavado de activos puede describirse como “el proceso por el cual una persona oculta o disfraza la identidad o el origen de los ingresos obtenidos ilegalmente para que parezcan haberse originado de fuentes legítimas.”⁹ El uso de las criptodivisas para la impunidad en el lavado de activos encaja perfectamente con la doctrina penal Civil Law. Tiene como fases: Fase de Colocación; Fase de Conversión Intercalación u Oscurecimiento y Fase de Integración a la Economía Oficial.¹⁰

En líneas generales, el derecho tradicional no ha sido capaz de generar una respuesta coherente y transversal para normar eficientemente el empleo de las criptodivisas; tampoco, regular los bienes virtuales, evitando su mal uso.¹¹ Lamentablemente, todavía no se desarrollan las categorías conceptuales adecuadas desde un punto de vista práctico y financiero. Al respecto, para el bienestar de las sociedades como correlato de la expresión de los derechos humanos, debe afrontarse el reto de regular la actividad financiera digital. Siempre que estas estrategias deben colocarse al servicio de las mejores formas de coexistencia social.¹²

Es necesario formar a las comunidades en los haberes económicos, dialógicos y digitales que les permitan vigilar y controlar las operaciones virtuales. Más allá, servirse de los recursos y posibilidades que las criptomonedas consienten. Significa derogar el conformismo y el silencio acrítico de las colectividades ante el hacer de quienes estatalmente tienen la posibilidad de controlar los procesos económicos. Implica la apropiación por parte de las colectividades de los recursos que articulan las actividades comunes. El reto es oportunidad cuando significa que las sociedades se hagan responsables de sí a través del empleo de los recursos materiales que suscitan las formas de convivencia.¹³

El propósito de esta investigación es presentar un Pocket Law; es decir, una síntesis utilitaria de datos jurídicos relevantes respecto uso de las criptodivisas en el contexto latinoamericano. Estrategias que permitan advertir la incidencia tanto legal como ilícita que presenta la utilización de las criptodivisas. De esta manera, prevenir los delitos al sumar los recursos de las comunidades con las organizaciones jurídicas estatales. Invita coordinar las acciones del Ministerio Público, las organizaciones policíacas, ejército, para el combate

Financiero Mexicano. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://132.248.9.195/ptd2019/agosto/0794911/0794911.pdf>

⁹ UNITED NATION. (2005). *Office on Drugs and Crime*. Recuperado de: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/WDR-2005.html>

¹⁰ VILLEGAS, A. (2014). *El Delito de Lavado de Activos*. Instituto Pacífico SAC. Lima. Perú.

¹¹ BARROILHET, A. (2019). Criptomonedas, Economía y Derecho. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. Recuerado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchdt/v8n1/0719-2584-rchdt-8-1-00029.pdf>

¹² ZAMBRANO SÁNCHEZ, J; YEPES RUIZ, S; OSORIO MARÍN, S. A; LÓPEZ PÉREZ, M. C; RODRÍGUEZ ARREDONDO, C. C; CARAZO PARRA, D. F; LÓPEZ MONTOYA, J. D. (2019). Tax Aspects of Cryptocurrencies Transactions: Bitcoin's Case. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, 80., pp. 43–69. Recuperado de: https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista_80/PUB_ICDT_AR_ZAMBRANO_Julian_YEPES_Santiago_OSORIO_Steeven_LOPEZ_Maria_RODRIGUEZ_Cristian_CARAZO_David_LOPEZ_Jose_Aspectos_tributarios_de_las_transacciones_en_criptomonedas_Revista_ICDT_80_Bogota_19.pdf

¹³ MENDOZA, J. (2018). *Innovacion Disruptiva de las Criptomonedas para la Sociedad y el Comercio Electronico*. Universidad de Alicante. Alicante. España.

de los ilícitos económicos, con el fin de aumentar la inteligencia financiera de los Estados.¹⁴ Exige sumar acciones conjuntas que consientan identificar a los infractores con la posibilidad de procesarlos jurídicamente.

El estudio de estas consideraciones admite comprender las oportunidades sociales del uso de las criptodivisas, con el objetivo de provocar su empleo como correlato de sociedades justas al manifestar los derechos humanos. También, sumar las estrategias económicas digitales a las tradicionales con el fin, en todo momento de servir a las comunidades como instrumento de superación de las limitantes comunes. Quiebra esto las estructuras cerradas de los arquetipos decimonónicos de la jurisprudencia occidental.

Oportunidades humanas de las finanzas

El uso ilegítimo de las criptodivisas beneficia las etapas del lavado de activos. Se comprueban imprecisiones conceptuales respecto al dinero electrónico y las monedas virtuales; las cuales interrumpen la adecuada regulación de la actividad. Situación que exige concordancia regulatoria equilibrada y razonables desde el derecho privado -derecho contractual y de obligaciones-, derecho tributario, derecho penal y derecho de los consumidores.

Los acertados controles a la actividad financiera ameritan la capacidad de las organizaciones para verificar cada uno de las transacciones. Requiere contar con instrumentos virtuales eficientes que asientan el debido control e intervención de las disposiciones. Significa que ninguna operación quede por fuera de la vigilancia que a los Estados es posible. Por supuesto, trata con la capacidad de habilitar y disponer los recursos tecnológicos y jurídicos que favorecen la intención.

La correcta vigilancia requiere que las organizaciones dispongan de suficiente autonomía y competencias para constatar las operaciones económicas. Las estrategias de control deben estar capacitadas con todas las herramientas y recursos intelectuales y operativos para detectar los movimientos económicos ilícitos. Al ser las criptodivisas una novedosa manera de realizar transacciones financieras, carecen las organizaciones nacionales e internacionales de instrumentos jurídicos que permitan la apropiada vigilancia de los eventos económicos.

Depende de las capacidades jurídicas del Estado aplicar una competente regulación financiera. Sin embargo, se evidencian múltiples avances en la jurisprudencia internacional cónsonos con las características de la fase industrial que se habita. Por supuesto, faltando aún mucho para que las regulaciones sean concomitantes a la naturaleza económica del momento.

Subraya que siendo Latinoamérica espacio lesionado por muchas actividades ilícitas, el cultivo y venta de drogas, el tráfico de personas y armas, la corrupción política buscan

¹⁴ PUVOGEL ROJAS, Max. (2018). *Blockchain y Monedas Virtuales: Aproximación Jurídica*. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/159493>

permanentemente servirse de la ineficacia jurídica para legitimar capital obtenido por los crímenes. Significando, uno de los importantes retos a enfrentar por las sociedades del Cono Sur.¹⁵

A propósito, Perú es ejemplo de regulación de las transacciones financieras tradicionales y mediadas por monedas digitales; articula un sistema financiero sólido, con equipos de trabajo dinámicos, tales como la SBS, la UIF y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Organizaciones que trabajan de forma coordinada con las Fiscalías especializadas a fin de evitar fraudes y delitos financieros. Sin embargo, los cuidados no están debidamente coordinados con las capacidades de las comunidades, como autorización para que estas se sirvan de las instituciones con el fin de garantizar la justicia como cuidado de sí.¹⁶

A su vez, se requiere una debida jurisdicción que apruebe identificar los usuarios de la moneda digital con la finalidad de determinar responsabilidades y penas. Reglamentación disponible para garantizar las correspondientes operaciones del SBS u otra entidad afín; *contrario sensu*, a la hora de utilizar la criptomoneda es de suma importancia identificar la procedencia de los capitales, contar con los instrumentos digitales que asientan verificar la información aportada.

Justamente, aquí estriba el momento más delicado de las actividades financieras efectuadas a través de las monedas digitales, la capacidad de vigilar, controlar, verificar la procedencia de los recursos. Más allá, disponer de la posibilidad de asignar responsabilidades con la capacidad de garantizar los juicios y condenas a los infractores. Admite identificar uno de los problemas sociales que posibilita las operaciones ilícitas, que quienes las llevan a cabo residan en países desconectados de las regulación y vigilancia internacional; lo cual permite evadir la justicia a través del anonimato.

La falta de rigor para identificar el origen y rastreo de capitales consiente los ilícitos. Al no identificar al usuario se disponen los anonimatos que permiten blindar a quienes cometen las ilegalidades. Caso contrario, la eficiente vigilancia asiente identificar la procedencia del dinero, rastrear las operaciones financieras, conocer el monto y el lugar desde donde se efectúan las transacciones. Ante las necesidades de control social sobre los eventos sociales, se identifican los fraudes económicos posibles cuando al Estado se le resta la capacidad de controlar los hechos económicos. Quiere decir que quienes promueven el desarme de la capacidad del Estado para regular las operaciones financieras, buscan dejar en indefensión a las sociedades ante los estafadores, corruptos y traficantes de la vida.

Asiente favorecer la capacidad de vigilancia de los Estados sobre las actividades económicas. Pero lejos de circunscribirse la posibilidad a los jefes partidistas, a los jefes de

¹⁵ PASTOR, C. (2017). *Criptomonedas Frente a la Economía Colaborativa*. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/72687/1/CARMEN_PASTOR_CRIPTODIVISAS_2017-70-Econom_a_colaborativa-284-318.pdf.

¹⁶ ROZAS, A. (2014). *El Rol de la Auditoria ante el Lavado de Activos*. Quipukamayoc. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5255/4330>

Estado, a las camarillas políticas, a las mafias institucionalizadas por estructuras estatales endeblés. Significa la política como deliberación de las comunidades, el ejercicio de los Sujetos Políticos en resguardo de las formas de vida que se habitan. Quiere decir, muy específicamente, que las sociedades fuertes, responsables, son capaces de coordinarse dialógicamente con el fin de efectuar acciones políticas que susciten controlar todas las acciones sociales en resguardo de la justicia, la sobrevivencia de la democracia, la subsistencia de la equidad y la expresión de los derechos humanos. Sucede:

Observar el deterioro ético que se produce en el desarrollo de la ciencia, en la medida en que esta se coloca al servicio de un sistema económico hegemónico, que pone el valor y la utilidad por encima o en reemplazo de otros valores. Estas disquisiciones se erigen como reflexiones esenciales, porque los debates y análisis en torno a estos problemas tienen como trasfondo los desafíos que afronta la humanidad: la pobreza, marginación, crecimiento poblacional, migraciones humanas, urbanización incontrolada, deterioro ambiental, insuficiencia en la producción de alimentos, enfermedades emergentes, entre otras.¹⁷

El contexto económico y sociocultural que se sirve a través del uso de las criptomonedas, asiente reflexionar la pertinencia de los procedimientos económicos; toda vez, beneficiar la expresión de las estructuras sociales que sustenten las mejores sociedades. En estas, la participación de las comunidades para el autogobierno, el cuidado de sí, la responsabilidad como competencia ética tejida y manifestada en las relaciones sociales. Sirviendo la criptomoneda a disponer mejores formas de convivencia, cuando el instrumento financiero se coloca al servicio de la justicia como haber comunal, jamás al resguardo y cuidado de los delinquentes; para hilvanar las organizaciones estatales con los requerimientos, necesidades, posibilidades y oportunidades comunales.¹⁸

Indica que el anonimato deja de ser virtud de los procedimientos económicos acertados. Pues, claramente los haberes legales son concomitantes a la identificación de quienes realizan las operaciones, los montos transferidos y orígenes de los dividendos. Se subraya el favor que se hace a los delinquentes cuando se insiste en la imposibilidad de controlar por parte de la política las operaciones financieras. Precisamente, el quiebre de la vigilancia provoca los ilícitos porque induce que sucedan. Ejemplo, impedir la defensa ante los asesinos, visiblemente alimenta el delito; mismo caso para quienes se benefician del tráfico de personas, armas, drogas, la corrupción.

¹⁷ RUTTI MARÍN, José Miguel; APESTEGUIA INFANTES, José Alfonso; INOSTROZA RUIZ, Luis Alberto. (2022). Desarrollo Humano Sostenible: Los Avatares de la Ética, la Ciencia y la Educación en el Siglo XXI. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. 39. N° especial., pp. 366-374. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37979/41903> en mayo de 2022., p. 367.

¹⁸ ARMIENTA, G; GOITE, M; MEDINA, A; GAMBINO, L; GARCIA, L. (2015). *El Lavado de Dinero en el Siglo XXI una Vision desde los Instrumentos Juridicos Internacionales la Doctrina y las Leyes en América Latina y España*. Sinalora. Mexico. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/02/doctrina42962.pdf#viewer.action=download>

El anonimato de los usuarios de las criptodivisas se convierte en importante inconveniente para identificar quiénes utilizan esta moneda. En el caso de personas que lavan activos, se favorece al camuflar la procedencia del dinero invertido, con el fin de impedir señalar el origen ilícito. Además, incentiva sacar provecho del tráfico de personas, armas y drogas; se promociona la utilización del otro como medio para aumentar el capital circulante y acumulado de delincuentes. Por supuesto, remite al uso directo, indiscriminado, de la otredad en beneficio de sí; renuncia e imposibilidad de la compasión, la solidaridad como expresión y vigencia de sociedades justas.¹⁹

Obliga, en todo caso, a conformar marcos regulatorios cónsono con la realidad financiera, digital y social actual. Implica derogar la rigidez jurídica que caracteriza la jurisprudencia occidental. Suscita amplias aperturas epistémicas que admitan registrar fidedignamente los acontecimientos sociales; abrir las esclusas de jurisprudencias autovalidantes, autosuficientes y dogmáticas. Suma, el uso de los recursos tecnológicos para constatar, vigilar, controlar las actividades sociales, todas; muy específicamente las financieras.

Considerando la coyuntura actual y en medio de una revolución tecnológica, los sistemas de justicia de los Estados tienen la necesidad de reinventar las condiciones para no desproteger a los ciudadanos. En este contexto, la conectividad digital emerge como una oportunidad para que las personas por medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) puedan ejercer sus derechos; por lo que resulta necesario analizar las fortalezas, oportunidades y debilidades de la justicia mediada virtualmente.²⁰

Acción que requiere la preparación correcta, efectiva y eficiente de técnicos financieros y digitales que cuenten con los saberes y los recursos técnicos que dispongan el correcto monitoreo. Acompañados con marcos jurídicos, amplios, dúctiles, adaptables a las particularidades de las circunstancias. Suma de recursos, oportunidades y personas para poner al servicio de las comunidades las actividades económicas.

El marco procedimental eficiente suma recursos legales y técnicos con el objetivo de manifestar los derechos humanos como posibilidad social. Puede valerse del *Principio de Eficiencia* para considerar y delimitar disposiciones para un correcto uso de las criptodivisas, con la finalidad que no sean utilizados para generar patrimonios basados en actividades ilícitas.

Se suma *El Principio de Estabilidad* para regular las reservas de los seguros de depósito de las instituciones reguladas por la SBS. *El Principio de Transparencia* sirve para

¹⁹ BARROILHET, A. (2019). Criptomonedas, Economía y Derecho. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchdt/v8n1/0719-2584-rchdt-8-1-00029.pdf>

²⁰ CHÁVEZ YOMONA, Marleny; BENAVIDES ROMÁN, Alexander Masías; RIVERA FERNÁNDEZ, Dorothy Herfilia. (2022). Acceso a la Justicia ante los Retos de Conectividad Digital. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. 39. N° Especial., pp. 455-471. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37985/41941> en mayo de 2021., p. 456.

establecer una correcta regulación, asegurando a los usuarios que cuentan con la información completa. Entre otros principios se citan la de *Buena Fe*, de *Racionalidad*, de *Legalidad*, de *Autonomía de la Voluntad*; así como el equilibrio financiero del contrato a través de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Unidad de Inteligencia Financiera. En todo momento los organismos e instrumentos sirven para regular el uso de las criptodivisas; sirviéndose especialmente de verificar el origen y cadena financiera de los recursos económicos presentes en el mercado.

En definitiva, son los Estados quienes deben garantizar la seguridad jurídica de las personas, para fomentar actividades económicas legales. Contener la búsqueda de medios ilegales para aumentar el propio capital a costa de las correctas formas de convivencia. Contrario sensu, existen estrategias de publicidad intencionada que muestran las aparentes ventajas del uso de las criptodivisas como correlato de la libertad individual; lo cual, en sí representa una falacia siempre que se desatiende el principio ético que señala que no existen formas racionales, equitativas y duraderas de autosuficiencia al lesionar los modos de vida de los otros.

Las mejores y correctas estrategias financieras quiebran las legitimidades del Estado liberal como ejercicio del poder a espaldas de la capacidad deliberativa de las comunidades. Es decir, los retos sociales contemporáneos, al exigir condicionar las prácticas sociales a la conformación de sociedades justas solicitan colocar al servicio de las sociedades los recursos y posibilidades técnicas, políticas y económicas.²¹

Consideraciones finales

El lavado de activos es una actividad ilícita que da legitimidad a los recursos obtenidos a través de procedimientos que lesionan la vigencia de los derechos humanos. En consecuencia, son siempre violatorio de los marcos legales que benefician formas justas de coexistencia.

El uso ilegal de las criptodivisas sirve a cada una de las etapas para colocar en el mercado los recursos obtenidos a través de la actividad criminal. En tanto, suscita la multiplicación de las violaciones a las formas justas de convivencia con el fin de emplear los recursos ecológicos y humanos para multiplicar el capital de los delincuentes.

Obliga esto, conformar marcos jurídicos eficientes que consientan la vigilancia y control de las actividades económicas. Estrategias efectivas porque se presentan como correlato de la realidad. Emplea recursos técnicos y digitales para verificar el origen y cadena financiera de los capitales. Resalta:

²¹ CHIRINOS, G. (2020). Regulación y Tributación en el Mercado de Criptoactivos, una Perspectiva de Derecho Comparado. *Revista de la Facultad de Derecho*. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n48a12>

El derecho al acceso a la justicia es una exigencia fundamental del derecho procesal. La actividad jurídica permite la vigencia de los derechos humanos ante los muchos atentados que la dignidad padece en las sociedades contemporáneas. Quiere decir que el resguardo de los derechos humanos como fundamento de las sociedades equitativas depende del debido ejercicio de la justicia; esta habilidad es posible únicamente al coordinar estrategias efectivas. Entonces, los recursos que las tecnologías de la comunicación digital ofrecen deben sumarse a los haberes que permiten la justicia como basamento de las mejores sociedades. Requiere esta disposición estatal.²²

Aquí radica el carácter social de los controles financieros; es decir, las correctas estrategias de vigilancia y control se suma a las comunidades para el debido monitoreo. Un paso más allá, quiebra las bases del Estado liberal como cese de la capacidad deliberativa de las comunidades, renuncia de la política para entregar la gestión pública a la cofradía partidista. Quiere decir que las efectivas prácticas colocan al servicio de las comunidades las organizaciones, recursos y posibilidades sociales, para que las comunidades sean garantes de la vigencia de los derechos humanos ante los totalitarismos actuales.

Específicamente, exhorta a colocar al servicio de las comunidades el empleo de las monedas digitales. Solicita derogar estructuras jurídicas y estatales autovalidantes, legitimadoras de formas de poder ajenas a las necesidades sociales. Invita a desarticular la hegemonía de los Bancos Centrales al monopolizar la capacidad de determinar todas las posibilidades económicas sociales.

Invita servir a las colectividades con el empleo de las monedas ecológicas, las monedas comunales como incentivo del cuidado de los modos de vida justos; como fortaleza y protección de las economías locales en contra de la voracidad del mercado globalizado. Siempre, se insiste en servir a la autodeterminación, a la responsabilidad de sí como fortaleza y promoción de las mejores formas de convivencia.

²² CHÁVEZ YOMONA, Marleny; BENAVIDES ROMÁN, Alexander Masías; RIVERA FERNÁNDEZ, Dorothy Herfilia. (2022). Acceso a la Justicia ante los Retos de Conectividad Digital. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. 39. N° Especial., pp. 455-471. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37985/41941> en mayo de 2021., p. 468.



REVISTA DE FILOSOFÍA N° 102 – 2022 – 3 - SEPTIEMBRE -DICIEMBRE

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en septiembre de 2022,
por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

**www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org**